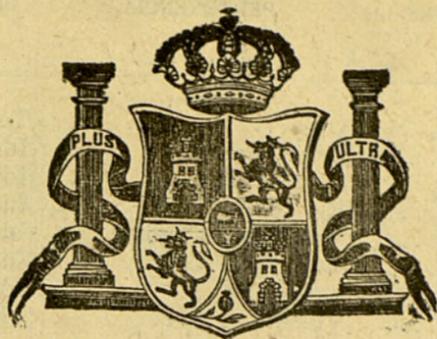


## PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.

## PARA LA CAPITAL.

Por un año . . . 17'50 pesetas  
 Por seis meses. 9'10 >  
 Por tres id. . . . 4'90 >



## PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año . . . 20 pesetas  
 Por seis meses.. 10'65 >  
 Por tres id. . . . 6 >  
 Números sueltos. 0'25 >

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Martes, Jueves, Viernes y Domingos.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 241.)

### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN.

#### REAL DECRETO.

A propuesta del Ministro de la Gobernación, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se declaran gastos de pago inmediato é inexcusable en la época del respectivo vencimiento los de personal de todas las oficinas y dependencias de las Diputaciones y Ayuntamientos.

Dado en San Sebastián á veintisiete de Agosto de mil novecientos tres.—ALFONSO.—El Ministro de la Gobernación, Antonio Garcia Alix.

(De la Gaceta núm. 241.)

### GOBIERNO CIVIL.

#### Circulares.

El Ilmo. Sr. Director general de Prisiones, en telegrama de 28 del actual, me dice:

«Sirvase ordenar la busca y captura de Francisco Bonfilí, Juan Selles, Juan Vila, José Colomer y Juan García Garselle, fugados de la cárcel de Vich; el primero de 33 años, pelo y cejas castaños, ojos claros, nariz y boca regulares, barba afeitada y mide 1'600 metros; el segundo de 38 años, pelo y cejas canosos, ojos pardos, nariz grande, boca regular, barba cerrada y mide 1'681 metros; el tercero de 21 años, pelo y cejas negros, ojos pardos, nariz larga, boca regular, barba afeitada y mide 1'650 metros; el cuarto de 23 años, pelo y cejas castaños, ojos pardos, nariz y boca regulares, barba afeitada y mide 1'600 me-

tros, y el quinto de 17 años, pelo y cejas rubios, ojos pardos, nariz y boca regulares, mide 1'200 metros y tiene una cicatriz en la frente.

En su consecuencia, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de Vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura de dichos fugados, los que, caso de ser habidos, serán puestos á mi disposición con las seguridades convenientes para los efectos que haya lugar.

Burgos 29 de Agosto de 1903.

El Gobernador interino,

Manuel Gutiérrez Ballesteros.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de Vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura de Juan Manuel Mantecón, de 24 años, soltero, estatura baja, color moreno, ojos y cejas negros, barbilampiño y bien proporcionado. Dicho sujeto se ha fugado de la cárcel de Cangas de Onis, y, caso de ser habido, será puesto á mi disposición con las seguridades convenientes para los efectos que haya lugar.

Burgos 29 de Agosto de 1903.

El Gobernador interino,

Manuel Gutiérrez Ballesteros.

Según me participa el Excelentísimo Sr. Capitán general del Norte, el día 2 de Septiembre próximo comenzarán los ejercicios para las escuelas prácticas en el campo de la Brújula los regimientos 3.º y 13 montados de Artillería.

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los habitantes y transeuntes de los pueblos próximos al campo de tiro con el fin de evitar sucesos lamentables.

Burgos 31 de Agosto de 1903.

El Gobernador interino,

Manuel Gutiérrez Ballesteros

### Correos.

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte diario de la correspondencia á caballo y en carruaje entre las oficinas de correos de Madrid y Aranda de Duero, bajo el tipo de 14.900 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en este Gobierno civil, y con arreglo á lo preceptuado en los párrafos 2.º del art. 175 y 3.º del 180 del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos, aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 11.ª clase, que se presenten en este Gobierno hasta el día 15 de Septiembre próximo, á las diecisiete horas, y que dicha subasta tendrá lugar en la Dirección general de Correos y Telégrafos el día 21 del citado mes de Septiembre.

Burgos 29 de Agosto de 1903.

El Gobernador interino,

Manuel Gutiérrez Ballesteros

#### Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de....., vecino de....., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ..... á..... y viceversa, por el precio de..... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de ..... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### Villadiego.

D. Primitivo Martínez de la Cuesta, Juez municipal de esta villa, en funciones de instrucción de la misma y su partido por traslación del propietario.

Por el presente ruego y encargo

á todas las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial se proceda á la busca y captura de los efectos que á continuación se reseñan, los cuales fueron robados al párroco de Sotovellanos Don Patricio Hurtado González en la mañana del día 5 de Julio último, y, caso de ser habidos, se pongan á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición; procediéndose también y al propio tiempo, á la busca y captura de un hombre desconocido, como de unos treinta años de edad, de estatura regular, con bigote, que vestía en dicho día pantalón y chaqueta de paño pardo, camiseta de color con barras negras, azules y rojas, boina azul y pañuelo de color al cuello, ignorándose las demás circunstancias, y, caso de ser habido le pongan, con las seguridades debidas en la cárcel de este partido, mediante haberse decretado la detención de dicho sujeto en el sumario que instruyo por robo de los efectos que se reseñan á continuación.

Dado en Villadiego á 27 de Agosto de 1903.—Primitivo Martínez.— Por su mandado, Máximo A. Linares.

#### Reseña de los efectos robados.

Ciento cincuenta pesetas ó ciento sesenta en un billete de veinticinco pesetas, lo demás en piezas de cinco pesetas, á excepción de cuatro monedas de dos pesetas y como dos ó tres en calderilla, dos pesetas en plata en una pieza; unos pendientes de oro con piedras blancas diminutas con otra de mayor tamaño en el centro de ellas, colocados en su estuche; una cadena de oro para reloj, sencilla, con tres piedras ó perlas blancas ó corredoras de la misma, cuya cadena es de dos hilos, y un alfiler de oro para corbata con una perla ó diamante de tamaño pequeño en medio.

Número del catálogo.	TÉRMINOS MUNICIPALES.	NOMBRES DE LOS MONTES.	PERTENENCIA.	SITIO DEL DISFRUTE.	MÉTODO DE CORTA.
292	Valle de Mena.	Rebolga.	Opio.	Todo el monte.	Roza de maleza.
293	Idem.	San Arsenio.	Las Vegas.	Idem.	Idem.
294	Idem.	San Bartolomé.	Berrandulez.	Idem.	Idem.
295	Idem.	San Miguel.	Rio de Mena.	Idem.	Idem.
296	Idem.	San Pedro.	Santiago de Tudela.	Idem.	»
298	Idem.	Tras Ocejo.	Maltrana.	Idem.	Idem.
299	Idem.	Valdespina.	Santecilla.	Idem.	Idem.
300	Idem.	Venancillo.	Viérgol.	Idem.	»
301	Valle de Tobalina.	El Arenal.	Edesa.	»	»
304	Idem.	Calleros.	La Prada.	Todo el monte.	»
305	Idem.	Camón.	Plágaro.	»	»
213	Valle de Zamanzas.	La Cuesta.	Gallejones.	Cuesta arriba y abajo.	Leñas muertas y rodadas.
216	Idem.	Roblecillo.	Robledo.	Rebolledillo y Carazo.	»
126	Villahoz.	Montecillo.	Villahoz.	Todo el monte.	»
33	Villalba de Duero.	Carrascal.	Villalba.	Idem.	»
34	Villanueva de Gumiel.	Pinar.	Villanueva.	Barga á las hoyuelas.	»
87	Villayuda ó la Ventilla.	La Pradera.	Villayuda.	Todo el monte.	»
88	Idem.	El Soto.	Castañares.	Idem.	»
89	Idem.	Idem.	Villayuda.	Idem.	»
<b>Montes exceptuados en concepto</b>					
57	Cardeñajimeno.	El Soto.	San Medel.	Todo el monte.	»
58	Castrillo del Val.	Idem.	Castrillo.	Idem.	»
102	Covarrubias.	Arriba ó Mayor.	Covarrubias.	Idem.	Leñas muertas y rodadas.
82	Rioseras.	Páramo Mayor.	Rioseras.	»	»
121	Tórtoles.	Nava de Abajo y Carrascal.	Tórtoles.	Laguna y camino de San Pedro.	Roza dejando resalvos.
122	Idem.	Nava de Arriba.	Idem.	Todo el monte.	»
25	Tubilla del Lago.	Cotorro.	Tubilla.	Idem.	»
26	Idem.	Pinar.	Idem.	Corcho.	»
27	Idem.	Prado Redondo.	Tubilla y Valdeande.	»	»
28	Idem.	Prado Valdiella.	Tubilla.	»	»
29	Idem.	La Tiesa ó Rincón.	Idem y otros.	Todo el monte.	»
30	Idem.	Valdesierras.	Idem.	»	»
<b>Montes no exceptuados</b>					
1	Aguilera (La).	Pinar.	Aguilera (La).	Rotura de la villa y hoyo del muerto.	»
44	Aguas Cándidas.	La Dehesa.	Quintanaopio.	Todo el monte.	»
35	Alcocero.	Carrascal.	Alcocero.	Idem.	»
237	Aldeas de Medina.	Dehesa.	Recuenco.	Idem.	»
130	Añastro.	El Monte.	Añastro.	Idem.	»
2	Aranda de Duero.	La Calabaza.	Aranda.	3.º y 4.º cuartel.	»
3	Idem.	Pinar.	Idem.	Cuartel correspondiente de los dos en que viene dividido.	»
176	Arauzo de Salce.	Enebral.	Arauzo de Torre.	Enebral ó Cabezuela.	»
177	Idem.	Montuerta.	Arauzo de Salce.	Montuerta.	»
51	Arcos.	Las Cañadillas.	Arcos.	»	»
4	Baños de Valdearados.	Fuente el Roble.	Baños.	Fuente el Roble.	Roza de mata de encina y roble.
5	Idem.	Recorba.	Idem.	Recorba.	Idem de maleza.
178	Barbadillo del Mercado.	Comunero.	Barbadillo y siete más.	El Estepar.	Arranque de estepa y leñas muertas.
179	Idem.	Matorrales y Dehesa boyal.	Barbadillo.	Palomera y Villavieja.	Idem.
217	Barrio de San Felices.	El Carrascal.	Cañizar de Amaya.	»	»
218	Basconcillos del Tozo.	Castarreño.	Barrio Panizares.	»	»
219	Idem.	La Cueva.	Basconcillos.	»	»
220	Idem.	Ladrero.	Arcellares.	Todo el monte.	»
221	Idem.	La Porquera.	San Mamés de Abar.	»	»
222	Idem.	Valdehernando.	Talamillo.	Todo el monte.	»
36	Bascuñana.	El Carraquedo.	San Pedro del Monte.	Idem.	»
37	Belorado.	Idem.	Belorado y tres más.	»	»
150	Bozoo.	La Dehesa.	Bozoo.	Todo el monte.	»
98	Cabañes de Esgueva.	Montecillo.	Cabañes.	»	»
6	Caleruega.	Monte Alto.	Caleruega.	Montecillo de la Mata.	»
55	Cardeñadijo.	Monte Negro.	Cardeñadijo.	Todo el monte.	»
56	Cardeñajimeno.	Monte Alto.	Cardeñajimeno.	Campo hoyales y los fresnos.	»
45	Cascajares de Bureba.	Monte Valle.	Cascajares.	»	»
46	Castil de Peones.	Valdelapila.	Castil.	Todo el monte.	»
92	Castrogeriz.	Carrascal.	Castrogeriz.	Manroyal de Arriba.	»
183	Castrovido.	Dehesa.	Terrazas.	El Hombriazo.	Roza de estepa.
99	Cilleruelo de Abajo.	La Dehesa.	Cilleruelo.	Todo el monte.	»
101	Cogollos.	Robledal.	Cogollos.	Verdogal y Fautijuela.	»
132	Condado de Treviño.	Carrascal.	Moscador.	Todo el monte.	»
142	Idem.	Los Montecicos.	Dordoniz.	Idem.	»
8	Coruña del Conde.	Dehesa.	Coruña y Brazacorta.	Idem.	Roza de maleza.
223	Cuevas de Amaya.	Cajigales.	Cuevas.	La Cocina.	»
224	Idem.	El Montero.	Rebolledillo.	El Sombrio.	»
38	Cueva-Cardiel.	Cilla.	Cueva-Cardiel.	Carrasquilla.	»
9	Fuentelcesped.	Dehesa.	Fuentelcesped.	Todo el monte.	»
39	Garganchón.	La Dehesa.	Garganchón.	»	»
61	Gredilla la Polera.	El Carrascal.	Castrillo de Rucios.	»	»
62	Idem.	Peñacuerno.	Gredilla y Quintanarrio.	»	»
12	Gumiel de Hizán.	Manojar.	Gumiel.	Todo el monte.	»
152	Guzman.	Carreencinas.	Guzman.	Encinilla.	»
153	Haza.	Los Navajos.	Haza.	Todo el monte.	»
154	Idem.	La Serrezuela.	Idem.	Idem.	»
14	Hontoria de la Cantera.	Rebollar.	Hontoria.	»	Corta de cuarenta robles secos.

Nota.—Terreno acotado en todos los montes los tallares y quemados.

con arreglo á lo dispuesto por Real decreto de 7 de Octubre de 1896 é instrucciones de 2 de Noviembre del mismo año.—Continuación.

PLAZO.	MADERAS			LEÑAS				PASTOS				Resinas.	Caza.	Tasación.	Tasación total.				
	Número de árboles.	Metros cúbicos.	Tasación. — Pesetas.	Altas. — Estéreos.	Tasación. — Pesetas.	Bajas. — Estéreos.	Tasación. — Pesetas.	NÚMERO DE GANADOS.								Tasación. — Pesetas.	Tasación. — Pesetas.	Tasación. — Pesetas.	Tasación. — Pesetas.
								Lanar.	Cabrio.	Mayor.	Cerda.								
1.º Nbre. á 30 Abril.	»	»	»	»	»	40	40	30	»	4	»	42	»	»	»	82			
Idem.....	»	»	»	»	»	20	20	30	»	8	»	54	»	»	»	74			
Idem.....	»	»	»	»	»	20	20	20	3	10	»	54'50	»	»	»	74'50			
Idem.....	»	»	»	»	»	20	20	»	»	12	»	36	»	»	»	56			
Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	50	»	»	»	50	»	»	»	50			
Idem.....	»	»	»	»	»	20	20	10	»	5	»	25	»	»	»	45			
Idem.....	»	»	»	»	»	20	20	»	3	5	»	19'50	»	»	»	39'50			
Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	50	»	»	»	50	»	»	»	50			
1.º Nbre. á 30 Abril.	»	»	»	»	»	»	»	80	»	10	»	»	»	»	»	»			
Idem.....	»	»	»	»	»	20	20	80	20	10	»	110	»	»	»	110			
Año.....	»	»	»	»	»	30	30	40	»	10	»	140	»	»	»	160			
Idem.....	»	»	»	20	40	»	»	22	20	7	»	140	»	»	»	170			
Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	40	10	10	»	146	»	»	»	186			
Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	40	»	»	»	170	»	»	»	170			
Idem.....	»	»	»	50	100	»	»	300	»	»	»	600	»	»	»	600			
Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	200	100	40	»	940	1605	»	1605	2645			
1.º Nbre. á 30 Abril.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	30	»	90	»	»	»	90			
Año.....	»	»	»	»	»	»	»	50	»	40	»	340	»	»	»	340			
Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	50	»	40	»	340	»	»	»	340			
<b>de dehesas boyales.</b>																			
1.º Nbre. á 30 Abril.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	10	»	30	»	»	»	30			
Idem.....	»	»	»	»	»	20	30	»	»	50	»	150	»	»	»	180			
Idem.....	»	»	»	»	»	200	300	1000	460	198	90	2329	»	50	50	2679			
Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»			
Año.....	»	»	»	»	»	300	600	400	60	60	»	1340	»	»	»	1940			
Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	400	»	»	»	800	»	»	»	800			
Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	6	»	36	»	»	»	36			
Idem.....	»	»	»	150	300	»	»	200	50	55	»	880	»	»	»	1180			
Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»			
Año.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	30	»	180	»	»	»	180			
Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»			
<b>los enajenables.</b>																			
Año.....	»	»	»	»	»	100	200	300	50	80	»	1230	9526	»	9526	10956			
Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	50	»	»	»	100	»	»	»	100			
Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	40	»	8	»	128	»	»	»	128			
Idem.....	»	»	»	»	»	10	20	30	30	11	»	216	»	»	»	236			
Idem.....	»	»	»	»	»	50	75	50	»	24	»	244	»	»	»	319			
Idem.....	»	»	»	»	»	200	400	1000	200	200	»	3800	»	187'50	187'50	4387'50			
Idem.....	»	»	»	»	»	200	400	500	100	30	»	1480	904'80	»	904'80	2784'80			
Idem.....	»	»	»	50	100	»	»	300	20	30	»	840	»	»	»	940			
Idem.....	»	»	»	»	»	100	150	300	25	37	»	897	»	»	»	1047			
Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»			
Año.....	»	»	»	»	»	50	100	200	100	»	»	700	1405	»	1405	2205			
Idem.....	»	»	»	»	»	100	100	100	50	»	»	350	»	»	»	450			
Idem.....	»	»	»	»	»	150	150	300	60	100	35	1415	»	»	»	1565			
Idem.....	»	»	»	»	»	100	100	250	60	60	80	1120	»	»	»	1220			
Idem.....	»	»	»	»	»	30	45	200	10	20	»	550	»	»	»	595			
Idem.....	»	»	»	»	»	20	30	20	8	5	»	94	»	»	»	124			
Idem.....	»	»	»	»	»	3	4'50	10	»	5	»	50	»	»	»	54'50			
Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	20	10	10	»	130	»	»	»	130			
Idem.....	»	»	»	»	»	20	30	120	50	30	»	570	»	»	»	600			
Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	100	20	20	»	380	»	»	»	380			
Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	10	8	10	»	104	»	»	»	104			
Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»			
Año.....	»	»	»	»	»	»	»	100	»	»	»	200	»	»	»	200			
Idem.....	»	»	»	»	»	10	15	200	20	50	»	760	»	»	»	775			
Idem.....	»	»	»	»	»	100	200	100	50	20	»	470	»	»	»	670			
Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	30	»	30	»	240	»	»	»	240			
Idem.....	»	»	»	»	»	100	150	150	»	50	»	600	»	401	401	1151			
Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»			
Año.....	»	»	»	»	»	»	»	100	4	30	»	392	»	»	»	392			
Idem.....	»	»	»	»	»	150	225	300	4	»	»	612	»	»	»	837			
Idem.....	»	»	»	»	»	50	50	20	10	20	12	202	»	»	»	252			
Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	300	60	40	»	1020	»	»	»	1020			
Idem.....	»	»	»	»	»	100	100	300	10	20	»	750	»	397	397	1247			
Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	30	10	»	»	90	»	»	»	90			
Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	30	6	»	»	78	»	»	»	78			
Idem.....	»	»	»	»	»	200	200	300	40	50	»	1020	»	»	»	1220			
Idem.....	»	»	»	»	»	36	34	15	5	6	»	81	»	»	»	135			
Idem.....	»	»	»	»	»	20	30	20	2	10	»	106	»	»	»	136			
Idem.....	»	»	»	»	»	80	120	100	»	10	»	260	»	»	»	380			
Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	150	20	50	»	660	»	»	»	660			
Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»			
Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»			
Año.....	»	»	»	»	»	50	75	200	80	100	»	1240	9971	»	9971	11286			
Idem.....	»	»	»	»	»	200	300	250	»	50	»	800	»	»	»	1100			
Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	100	»	»	»	200	»	»	»	200			
Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	500	»	»	»	1000	»	»	»	1000			
Idem.....	»	»	»	60	120	»	»	200	10	30	»	610	»	»	»	730			

(Continuará.)

## ANUNCIOS OFICIALES.

INSTITUTO GENERAL Y TÉCNICO DE BURGOS.

DIRECCIÓN.

Por D. Rosendo Maria Orúe, Licenciado en Filosofía y Letras y residente en la actualidad en Aranda de Duero, se ha acudido á esta Dirección solicitando autorización para abrir un Colegio de primera y segunda enseñanza y preparación para carreras especiales con el título de «Colegio Politécnico» en dicha villa. A los efectos que indica el Real decreto de 1.º de Julio de 1902, ha decidido esta Dirección que se publique en el Boletín oficial la instancia por dicho señor presentada y demás documentos que marca el art. 7.º del referido Real decreto y que copiados á la letra son como siguen:

«Instancia.—Ilmo. Sr. Director del Instituto general y técnico de Burgos.—Ilmo. Sr.:—Rosendo Maria de Orúe y Saez, natural de Burgos, vecino de Vinaroz y residente en Aranda de Duero, provincia de Burgos, con cédula personal de 9.ª clase, núm. 3052, expedida en Vinaroz el 20 de Julio del año actual, Licenciado en Filosofía y Letras, á V. I. suplica: Que en conformidad con el Real decreto de 1.º de Julio de 1902 sobre inspección de la enseñanza no oficial y demás disposiciones vigentes, se digne informar favorablemente el expediente, acompañando los documentos exigidos, á fin de que se inscriba el Colegio Politécnico de primera y segunda enseñanza y carreras especiales, que se desea instalar en la villa de Aranda de Duero, calle del General Catalán, casa señalada con el núm. 14 moderno, acompañando los planos del local que ha de ocupar el Colegio.—Gracia que espera merecer de V. I., á quien Dios guarde muchos años. Aranda de Duero 14 de Agosto de 1903.—Rosendo M.ª Orúe.—Cuadro de enseñanzas.—Primera enseñanza.—Lectura, Escritura, Caligrafía, Geografía, Gramática castellana, Aritmética, Geometría, Agricultura, Conocimiento de cosas, Dibujo, Problemas, Doctrina cristiana, Historia Sagrada, Historia de España é Historia Natural.—Segunda enseñanza.—Todas las asignaturas que se cursan en los Institutos generales y técnicos.—Partida de nacimiento.—Certifico yo D. Ignacio Saiz, Presbítero, Cura ecónomo de la Iglesia parroquial de San Lorenzo el Real de la ciudad de Burgos, que en un libro de bautizados que principió en 27 de Agosto de 1843 y concluyó en 24 de Febrero de 1848, al folio 154 vuelto, aparece una cláusula del tenor siguiente:—Rosendo M.ª Orúe.—En la Iglesia parroquial de San Lorenzo de la ciudad de Burgos, á 10 de Diciembre de 1845, con licencia de D. Eugenio Luis, Cura de ella, yo D. Francisco de Oraá, Presbítero, bauticé solemnemente á un niño que dijeron habia nacido el 18 de dicho mes y año, á las nueve de la noche, á quien puse por nombre Rosendo Maria, hijo legítimo de Enrique Orúe, natural de Valmaseda, y de Feliciano Saiz, natural de Vivar del Cid, vecinos de esta ciudad y parroquianos de esta Iglesia: abuelos paternos, Alejandro Orúe, natural de Berrón, provincia de Santander, y Petra del Arenal, natural de Quintana de los Prados; maternos, Juan Saiz, natural de Vi-

var del Cid, y Engracia Sivilla, natural del mismo pueblo, ambos difuntos; fueron sus padrinos Don Rosendo Herreros y D.ª Maria Carmen Ubierna, á quienes advertí el parentesco espiritual y sus obligaciones; diéronle por abogados á San José, San Lorenzo y la Virgen Santísima; fueron testigos D. Manuel Sopena y D. Marcos Laredo, y para que conste lo firmo fecha ut supra.—D. Eugenio Luis.—Francisco de Oraá.—Concuerda con su original, á que me remito, y para que conste doy la presente que signo y firmo en Burgos á 14 de Agosto de 1858.—Ignacio Saiz.—Certificado de buena conducta.—D. Domingo Costa Mariano, Alcalde accidental de la ciudad de Vinaroz, Certifico: que D. Rosendo Maria de Orúe y Saiz, viudo, de 55 años de edad, Profesor de primera y segunda instrucción, natural de Burgos, vecino de esta ciudad, ha venido observando una ejemplar conducta durante los años 1901 y 1902 y corriente de 1903.—Y para que conste, á petición del interesado, libro la presente que firmo en Vinaroz á 20 de Julio de 1903.—Domingo Costa.—Título.—El Ministro de Fomento.—Por cuanto: D. Rosendo Maria Orúe y Saiz, natural de Burgos, provincia de id., de edad de 51 años, ha acreditado en debida forma que reúne las circunstancias prescritas por la actual legislación para obtener el Título de Licenciado en Filosofía y Letras y hecho constar su suficiencia ante la Universidad de Madrid el día 14 de Diciembre de 1868.—Por tanto: de orden de S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, expido este Título para que pueda disfrutar las ventajas que en virtud de este grado le están concedidas por las leyes y reglamentos vigentes.—Dado en Madrid á 15 de Junio de 1897.—En nombre del Sr. Ministro, El Director general, Rafael Conde.—El Jefe del Negociado, Adolfo Fernández de Rojas.—Firma del interesado, Rosendo Maria Orúe.—Título de Licenciado en Filosofía y Letras á favor de D. Rosendo Maria Orúe y Saiz.—Registro general del Negociado de Títulos, folio 10, núm. 89. Registro especial del Negociado correspondiente, folio 3, núm. 43.—Vá sin enmienda.»

Con arreglo á lo que el citado artículo 7.º establece, las personas que deseen hacer alguna reclamación pueden presentarla en término de quince días.

Burgos 26 de Agosto de 1903.—El Director accidental, Jenaro C. Villarejo.

### Subinspección y Gobierno militar de Burgos.

Recibido en esta Subinspección el ajuste formado por la Habilitación de comisiones activas y reemplazo de Cuba en 1897-98, al Teniente Coronel fallecido D. José Olfos Villanueva, para conformidad ó reparos de sus herederos, é ignorándose la actual residencia de éstos, se anuncia en el Boletín oficial de la provincia para que llegue á conocimiento de los interesados.

Burgos 28 de Agosto de 1903.—El General Subinspector interino, Salvador de Arizón.

### Subdelegación de Medicina del partido de Roa.

En virtud de lo que dispone la circular de la Dirección general de Sanidad del 5 del corriente, el día 4 de Octubre, á las once de la mañana, tendrá lugar en esta villa, en el mismo local que celebra sus sesiones la Junta de distrito del Colegio médico, el nombramiento de Compromisario, que se verificará por elección entre los Médicos titulares de este partido, á quienes se convoca para que concurran en dicho día y á la hora señalada.

Se ruega á los Sres. Alcaldes procuren que el presente anuncio llegue á conocimiento de los Médicos que ejercen en sus respectivos distritos.

Roa 27 de Agosto de 1903.—El Subdelegado, Eloy Herrera.

### Subdelegación de Veterinaria del partido judicial de Villarcayo.

El Subdelegado que suscribe, en vista de lo dispuesto en la circular de la Dirección general de Sanidad, y con el fin de dar cumplimiento á lo en ella acordado, cita á junta general á todos los Profesores Veterinarios y Albéitares que ejerzan la profesión en el referido partido para que el primer domingo de Octubre próximo y hora de las diez de su mañana acudan á celebrar la elección de Compromisario, conforme dispone la referida circular, ante el Sr. Subdelegado y en el local que se destinará para tal objeto.

Igualmente suplico á los señores Alcaldes que, una vez publicado este anuncio, llegue á conocimiento de los Profesores que ejerzan en su Alcaldía.

Villarcayo 21 de Agosto de 1903.—Cándido Sainz.

## ANUNCIOS PARTICULARES.

### BANCO DE BURGOS.

#### Caja de Ahorros.

	Pesetas.
Imposiciones en la última semana .....	6025
Reintegros .....	15633'17
Diferencia en menos. . .	9608'17

Composturas de relojes de plata acero y níquel á

2 pesetas.

No se cobra más en ningún caso. Cristales de todas clases, formas y tamaños para relojes de bolsillo á

25 céntimos.

Relojes marca «Ocejo» á

16 pesetas.

Los de otras marcas no duran más ni andan mejor aunque cuesten el doble.

Gran surtido de cadenas.

RELOJERÍA ELÉCTRICA DE OCEJO  
Isla, 9 y 11.—Burgos. 1

### SACOS DE VENTA

PRECIOS DE FÁBRICA

en los almacenes de muebles y camas

DE

JOSÉ MIGUEL OLIVAN,

Espolón, 2, Burgos. 4-15

### SANTA OLALLA, OCULISTA,

Huerto del Rey 2 y 4, principal, esquina á la Llana. Consulta de once á una. 1

El día 14 de Agosto último desapareció del pueblo de Báscones de Ebro (Palencia) una yegua roja, cerrada, de seis cuartas próximamente, algo chata, crin recortada, cola también recortada y hasta los zancajos, herrada de las cuatro extremidades y las herraduras de las manos nuevas. Quien sepa su paradero puede dar aviso á su dueño D. José Martín, Cura sirviente del citado pueblo.

## ÍNDICE

de los decretos, órdenes y circulares del Gobierno y disposiciones de las Autoridades administrativas de la provincia, insertos en los números del mes anterior.

Número 123. Comisión provincial. Estado de precios medios para el abono de los suministros que los Ayuntamientos de esta provincia hayan facilitado á las tropas del Ejército y Guardia civil en el mes de Julio.

Núm. 124. Ministerio de la Gobernación. Instrucción general de Sanidad pública (continuación).

Núm. 125. Idem. Id. (id.)

Núm. 126. Idem. Real decreto concediendo al Municipio de la villa de Espinosa de los Monteros el tratamiento de Excelencia.

—Idem. Instrucción general de Sanidad pública (conclusión).

Núm. 127. Idem. Real orden circular declarando que los Agentes nombrados en las provincias por el concesionario de la Gaceta de Madrid para la recaudación de anuncios y de suscripciones sean considerados como verdaderos funcionarios públicos por las Autoridades.

Núm. 128.....

Núm. 129.....

Núm. 130.....

Núm. 131.....

Núm. 132. Dirección general de Sanidad. Circular referente á las disposiciones á que ha de ajustarse la elección de la Junta de gobierno y Patronato de Médicos titulares, creada por el art. 96 de la Instrucción general de 14 de Julio próximo pasado.

Núm. 133.....

Núm. 134. Comisión provincial. Extracto del acta de su sesión del día 29 de Mayo.

Núm. 135. Idem. Id. id. de los días 1.º y 5 de Junio.

Núm. 136. Idem. Id. id. de los días 8 y 10.

Núm. 137. Ministerio de la Gobernación. Real orden disponiendo que las Diputaciones provinciales pueden nombrar y separar libremente á sus empleados, sin más excepción que la contenida en el apartado segundo del art. 104 de la ley Provincial.

—Comisión provincial. Estado de precios medios para el abono de los suministros que los Ayuntamientos de esta provincia hayan facilitado á las tropas del Ejército y Guardia civil en el mes de Agosto.

Núm. 138. Ministerio de la Gobernación. Real orden disponiendo que en el improrrogable término de un mes se constituyan las Juntas locales de Reformas sociales en los puntos donde no lo estén.

—Comisión provincial. Extracto del acta de su sesión del día 16 de Junio.

Núm. 139.....